



Cuernavaca, Mor., a 17 de Agosto de 2010.

H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

PODER JUDICIAL

MEDIANTE CIRCULAR

COMUNICA A:

**CC. MAGISTRADOS, JUECES MENORES Y DE PRIMERA INSTANCIA, CIVILES, PENALES, MIXTOS, DE CONTROL Y JUICIO ORAL, FUNCIONARIOS, ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESENTE.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS Y PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR CUMPLIMIENTO A "LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA", PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 4817 DE FECHA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, LOS CUALES CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO TEÓRICO-JURÍDICO QUE TIENE POR OBJETO SISTEMATIZAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN MORELOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SE REQUIERE AL PERSONAL DE ESTA INSTITUCIÓN, PARA QUE REMITAN EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, DE MANERA ELECTRÓNICA AL CORREO ricardo.gonzalez@tsjmorelos.gob.mx Y EN FOTOCOPIA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1.- FICHA PERSONAL IMIPE Y CURRÍCULUM VITAE CONFORME AL FORMATO AUTORIZADO, QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA:

http://www.tsjmorelos.gob.mx/transparencia/cjem/Consejo_de_la_Judicatura.htm

- 2.- DECLARACIÓN PATRIMONIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS VERSIÓN PÚBLICA, LA CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA:

http://www.tsjmorelos.gob.mx/transparencia/cjem/Consejo_de_la_Judicatura.htm

- 3.- CÉDULAS PROFESIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO



**CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR